

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Servicio Provincial de Ganadería**

**Circulares Núm. 3.676**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sierra de Luna, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas denominadas «La Melonera» y «El Decimal», señalándose como zona infecta las citadas partidas, como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros de anchura alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la anterior.

Las medidas que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 7 de agosto de 1946.

El Gobernador civil  
**Eduardo Baeza Alegria**

**Núm. 3.677**

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Pina de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona infecta el casco de la población, y como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta.

Las medidas que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 202 al 207 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1946.

El Gobernador civil

**Eduardo Baeza Alegria**

**SECCION QUINTA**

**Núm. 3.637**

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza**

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente

**«CIRCULAR NUM. 591**

**Cupos de ganado de abasto para el mes de septiembre próximo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la circular número 574, de esta Comisaría General, a continuación se insertan los cuadros acreditativos de las existencias de ganado apto para el sacrificio, según datos facilitados por el Ministerio de Agricultura, con expresión de las provincias consideradas como productoras exportadoras, alibles o autoabastecidas y deficitarias, así como su distribución correspondiente, teniendo en cuenta las necesidades del consumo de carne.

Tanto las provincias exportadoras como las receptoras informarán quincenalmente a esta Comisaría General sobre el número de reses exportadas y recibidas respectivamente, en cumplimiento de los cupos que se fijan.

Madrid, 19 de agosto de 1946.—El Comisario General, Rufino Beltrán.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1946. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegria.

Plan para abastecimiento de ganado a población civil y Ejércitos durante el mes de septiembre de 1946, según datos de existencias disponibles para el consumo, facilitados por el Ministerio de Agricultura.

## I. — Existencias

PROVINCIA SUMINISTRADORA	Clasificación	VACUNO	LANAR	CABRIO	PROVINCIAS A ABASTECER
		Reses	Reses	Reses	
Alava	A	236	1 565	370	Alava.
Albacete	E	45	8 713	4 700	Albacete, Valencia.
Alicante	A	456	5 508	7 266	Alicante.
Almería	E	133	2 666	1 666	Almería, Barcelona
Avila	E	1 470	20 300	2 800	Avila, Madrid.
Badajoz	E	2 350	18 454	7 597	Badajoz, Madrid.
Baleares	A	400	6 000	1 000	Baleares.
Barcelona	D	1 016	3 066	1 583	Barcelona.
Burgos	A	1 033	6 933	1 633	Burgos.
Cáceres	E	500	4 666	1 500	Cáceres, Madrid.
Cádiz	A	1 149	1 356	2 365	Cádiz.
Castellón	A	83	5 326	3 857	Castellón.
Ciudad Real	E	300	4 900	3 457	Ciudad Real, Barcelona.
Córdoba	A	83	1 000	500	Córdoba.
Coruña (La)	E	8 066	4 058	2 083	Coruña, Barcelona, Marruecos.
Cuenca	E	41	16 543	2 071	Cuenca, Madrid, Valencia.
Gerona	E	1 400	2 000	233	Gerona, Barcelona.
Granada	E	233	7 666	4 000	Granada, Barcelona.
Guadalajara	A	138	9 365	1 035	Guadalajara.
Guipúzcoa	D	1 771	1 072	55	Guipúzcoa.
Huelva	E	500	2 167	5 000	Huelva.
Huesca	E	361	12 454	588	Huesca, Barcelona.
Jaén	A	5	—	—	Jaén.
León	A	833	3 333	633	León.
Lérida	A	186	8 833	1 200	Lérida.
Logroño	D	158	5 652	1 134	Logroño.
Lugo	E	5 000	6 000	2 500	Lugo, Barcelona.
Madrid	D	96	1 926	262	Madrid.
Málaga	E	400	3 333	6 166	Málaga, Marruecos.
Murcia	E	210	8 746	8 437	Murcia, Valencia.
Navarra	A	873	9 541	1 525	Navarra.
Orense	E	3 028	6 205	6 319	Orense, Madrid.
Oviedo	E	9 000	8 333	3 000	Oviedo, Guipúzcoa, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zaragoza.
Palencia	E	745	7 525	315	Palencia, Barcelona.
Palmas (Las)	A	900	266	566	Palmas (Las).
Pontevedra	E	4 503	2 610	2 320	Pontevedra, Madrid.
Salamanca	E	2 500	4 000	2 666	Salamanca, Madrid.
Santa Cruz de Tenerife	A	561	408	2 733	Santa Cruz de Tenerife.
Santander	A	1 000	2 000	335	Santander.
Segovia	E	2 058	6 894	396	Segovia, Madrid.
Sevilla	A	578	2 666	1 000	Sevilla.
Soria	E	500	13 500	1 600	Soria, Logroño, Zaragoza.
Tarragona	A	197	5 005	3 834	Tarragona.
Teruel	E	34	30 000	6 000	Teruel, Barcelona, Valencia.
Toledo	E	400	11 266	1 866	Toledo, Madrid.
Valencia	D	298	1 733	3 341	Valencia.
Valladolid	D	413	5 445	200	Valladolid.
Vizcaya	D	636	1 329	207	Vizcaya.
Zamora	A	446	3 028	764	Zamora.
Zaragoza	D	125	15 526	2 438	Zaragoza.
Marruecos	D	28	14	93	Marruecos.
<b>TOTALES</b>		<b>56 475</b>	<b>320 897</b>	<b>117 208</b>	

## II.—Distribución

Provincia receptora	Clasificación	Beneficiario	Provincia abastecedora	ESPECIE DE GANADO			TOTAL PROVINCIA RECEPTORA		
				VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses	VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses
Alava .....	A.	P. C.	Alava .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	100	»	»	»	»	»
» .....	A.	E. A.	» .....	4	»	»	236	1.565	370
Albacete .....	E.	P. C.	Albacete .....	20	2.988	4.700	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	5	»	»	»	»	»
» .....	E.	E. A.	» .....	20	»	»	45	2.988	4.700
Alicante .....	A.	P. C.	Alicante .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	4	»	»	»	»	»
» .....	A.	E. A.	» .....	9	»	»	456	5.508	7.266
Almería .....	E.	P. C.	Almería .....	83	180	1.666	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	50	»	»	133	180	1.666
Avila .....	E.	P. C.	Avila .....	150	1.686	2.800	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	22	»	»	»	»	»
» .....	E.	E. A.	» .....	20	»	»	192	1.686	2.800
Badajoz .....	E.	P. C.	Badajoz .....	700	9.267	7.597	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	37	»	»	»	»	»
» .....	E.	E. A.	» .....	12	»	»	749	9.267	7.597
Baleares .....	A.	P. C.	Baleares .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	200	808	»	»	»	»
» .....	A.	E. A.	» .....	122	564	»	»	»	»
» .....	A.	E. M.	» .....	78	»	»	400	6.000	1.000
Barcelona .....	D.	P. C.	Barcelona .....	1.016	3.066	1.583	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Almería .....	»	2.486	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Ciudad Real ...	»	4.092	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	La Coruña .....	3.930	»	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Gerona .....	434	»	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Granada .....	»	5.501	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Huesca .....	»	3.252	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Lugo .....	2.975	6.000	2.500	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Palencia .....	»	4.889	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Teruel .....	»	15.400	»	»	»	»
» .....	D.	E. T.	Lugo .....	1.129	»	»	»	»	»
» .....	D.	E. A.	» .....	90	»	»	9.574	44.686	4.083
Burgos .....	A.	P. C.	Burgos .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	102	»	»	»	»	»
» .....	A.	E. A.	» .....	10	»	»	1.033	6.933	1.633
Cáceres .....	E.	P. C.	Cáceres .....	305	2.736	1.500	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	30	»	»	»	»	»
» .....	E.	E. A.	» .....	13	»	»	348	2.736	1.500
Cádiz .....	A.	P. C.	Cádiz .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	177	»	»	»	»	»
» .....	A.	E. A.	» .....	27	»	»	»	»	»
» .....	A.	E. M.	» .....	326	»	»	1.149	1.356	2.365
Castellón .....	A.	P. C.	Castellón .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	52	»	»	83	5.326	3.857
Ciudad Real .....	E.	P. C.	Ciudad Real ...	260	808	3.457	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	40	»	»	300	808	3.457
Córdoba .....	A.	P. C.	Córdoba .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	18	»	»	83	1.000	500
Coruña (La) .....	E.	P. C.	La Coruña ....	1.317	4.058	2.083	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	352	»	»	»	»	»
» .....	E.	E. A.	» .....	13	»	»	»	»	»
» .....	E.	E. M.	» .....	429	»	»	2.111	4.058	2.083
Cuenca .....	E.	P. C.	Cuenca .....	34	5.049	2.071	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	7	»	»	41	5.049	2.071
Gerona .....	E.	P. C.	Gerona .....	562	2.000	233	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	404	»	»	966	2.000	233
Granada .....	E.	P. C.	Granada .....	195	2.165	4.000	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	18	»	»	»	»	»
» .....	E.	E. A.	» .....	20	»	»	233	2.165	4.000
Guadalajara .....	A.	P. C.	Guadalajara ...	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	75	»	»	138	9.365	1.035
Guipúzcoa .....	D.	P. C.	Guipúzcoa ....	1.769	1.072	55	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Oviedo .....	139	»	»	»	»	»
» .....	D.	E. T.	» .....	267	»	»	»	»	»
» .....	D.	E. A.	Guipúzcoa ....	2	»	»	2.177	1.072	55
Huelva .....	A.	P. C.	Huelva .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.

Provincia receptora	Clasificación	Beneficiario	Provincia abastecedora	ESPECIE DE GANADO			TOTAL PROVINCIA RECEPTORA		
				VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses	VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses
Huelva	A.	E. T.	Huelva	8	»	»	»	»	»
»	A.	E. A.	»	2	»	»	500	2.167	5.000
Huesca	E.	P. C.	Huesca	130	9.202	588	»	»	»
»	E.	E. T.	»	225	»	»	»	»	»
»	E.	E. A.	»	6	»	»	361	9.202	588
Jaén	A.	P. C.	Jaén	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	5	»	»	5	»	»
León	A.	P. C.	León	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	150	»	»	»	»	»
»	A.	E. A.	»	89	»	»	»	»	»
Lérida	A.	P. C.	Lérida	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	125	»	»	833	3.333	633
Logroño	D.	P. C.	Logroño	90	5.652	1.134	186	8.833	1.200
»	D.	P. C.	Soria	»	5.170	»	»	»	»
»	D.	E. T.	Logroño	41	»	»	»	»	»
»	D.	E. A.	»	27	»	»	»	»	»
Lugo	E.	P. C.	Lugo	727	»	»	158	10.822	1.134
»	E.	E. T.	»	58	»	»	»	»	»
»	E.	E. A.	»	21	»	»	»	»	»
Madrid	D.	P. C.	Madrid	96	1.926	262	806	»	»
»	D.	P. C.	Avila	360	18.614	»	»	»	»
»	D.	P. C.	Badajoz	1.601	9.187	»	»	»	»
»	D.	P. C.	Cáceres	152	1.930	»	»	»	»
»	D.	P. C.	Cuenca	»	3.831	»	»	»	»
»	D.	P. C.	Orense	2.928	3.537	»	»	»	»
»	D.	P. C.	Pontevedra	2.997	»	»	»	»	»
»	D.	P. C.	Salamanca	1.948	»	»	»	»	»
»	D.	P. C.	Toledo	»	6.306	»	»	»	»
»	D.	E. T.	Segovia	788	»	»	»	»	»
»	D.	E. T.	Avila	401	»	»	»	»	»
»	D.	E. A.	»	345	»	»	»	»	»
»	D.	E. M.	»	172	»	»	»	»	»
Málaga	E.	P. C.	Málaga	355	1.000	2.773	11.788	45.331	262
»	E.	E. T.	»	13	»	»	»	»	»
»	E.	E. A.	»	32	»	»	400	1.000	2.773
Murcia	E.	P. C.	Murcia	47	2.248	4.844	»	»	»
»	E.	E. T.	»	60	1.592	»	»	»	»
»	E.	E. A.	»	42	940	»	»	»	»
»	E.	E. M.	»	61	2.142	»	210	6.922	4.844
Navarra	A.	P. C.	Navarra	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	316	»	»	»	»	»
»	A.	E. A.	»	24	»	»	873	9.541	1.525
Orense	E.	P. C.	Orense	57	2.668	6.319	»	»	»
»	E.	E. T.	»	43	»	»	100	2.668	6.319
Oviedo	E.	P. C.	Oviedo	3.119	8.333	3.000	»	»	»
»	E.	E. T.	»	134	»	»	3.253	8.333	3.000
Palencia	E.	P. C.	Palencia	728	2.636	315	»	»	»
»	E.	E. T.	»	17	»	»	745	2.636	315
Palmas (Las)	A.	P. C.	Palmas (Las)	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. M.	»	829	266	566	»	»	»
»	A.	E. A.	»	71	»	»	900	266	566
Pontevedra	E.	P. C.	Pontevedra	1.197	2.610	2.320	»	»	»
»	E.	E. T.	»	225	»	»	»	»	»
»	E.	E. A.	»	5	»	»	»	»	»
»	E.	E. M.	»	79	»	»	1.506	2.610	2.320
Salamanca	E.	P. C.	Salamanca	407	4.000	2.666	»	»	»
»	E.	E. T.	»	107	»	»	»	»	»
»	E.	E. A.	»	38	»	»	552	4.000	2.666
Santa Cruz de Tenerife	A.	P. C.	Santa Cruz de Tenerife	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	513	»	»	»	»	»
»	A.	E. A.	»	24	»	»	»	»	»
»	A.	E. A.	Cabo Jubi	24	»	»	561	408	2.733
Santander	A.	P. C.	Santander	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	134	»	»	»	»	»
»	A.	E. A.	»	3	»	»	1.000	2.000	335
Segovia	E.	P. C.	Segovia	218	6.894	396	»	»	»
»	E.	E. T.	»	52	»	»	270	6.894	396
Sevilla	A.	P. C.	Sevilla	A.	A.	A.	A.	A.	A.
»	A.	E. T.	»	128	»	»	»	»	»
»	A.	E. A.	»	163	»	»	578	2.666	1.000

Provincia receptora	Clasificación	Beneficiario	Provincia abastecedora	ESPECIE DE GANADO			TOTAL PROVINCIA RECEPTORA		
				VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses	VACUNO Reses	LANAR Reses	CABRIO Reses
Soria .....	E.	P. C.	Soria .....	332	»	1.600	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	74	»	»	406	»	1.600
Tarragona .....	A.	P. C.	Tarragona .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	84	»	»	197	5.005	3.834
Teruel .....	E.	P. C.	Teruel .....	14	1.394	6.000	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	20	»	»	34	1.394	6.000
Toledo .....	E.	P. C.	Toledo .....	344	4.960	1.866	»	»	»
» .....	E.	E. T.	» .....	56	»	»	400	4.960	1.866
Valencia .....	D.	P. C.	Valencia .....	298	1.733	3.341	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Albacete .....	»	5.725	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Cuenca .....	»	7.663	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Murcia .....	»	1.824	3.593	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Oviedo .....	347	»	»	»	»	»
» .....	D.	E. T.	Teruel .....	»	13.206	»	»	»	»
» .....	D.	E. T.	Oviedo .....	295	»	»	»	»	»
Valladolid .....	D.	E. A.	» .....	150	»	»	1.090	30.151	6.934
» .....	D.	P. C.	Valladolid .....	413	5.445	207	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Oviedo .....	150	»	»	»	»	»
» .....	D.	E. T.	» .....	320	»	»	»	»	»
Vizcaya .....	D.	E. A.	» .....	106	»	»	989	5.445	207
» .....	D.	P. C.	Vizcaya .....	636	1.329	200	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Oviedo .....	1.963	»	»	»	»	»
» .....	D.	E. T.	» .....	113	»	»	»	»	»
» .....	D.	E. A.	» .....	8	»	»	2.720	1.329	200
Zamora .....	A.	P. C.	Zamora .....	A.	A.	A.	A.	A.	A.
» .....	A.	E. T.	» .....	75	»	»	446	3.028	764
Zaragoza .....	D.	P. C.	Zaragoza .....	125	15.526	2.435	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Oviedo .....	658	»	»	»	»	»
» .....	D.	P. C.	Soria .....	94	8.330	»	»	»	»
» .....	D.	E. T.	Oviedo .....	1.120	»	»	»	»	»
» .....	D.	E. A.	» .....	111	»	»	2.108	23.856	2.438
Marruecos .....	D.	E. T.	Marruecos .....	28	14	93	»	»	»
» .....	D.	E. T.	La Coruña .....	1.915	»	»	»	»	»
» .....	D.	E. T.	Málaga .....	»	2.333	3.393	»	»	»
» .....	D.	E. A.	La Coruña .....	110	»	»	2.053	2.347	3.486
TOTALES .....				—	—	—	56.475	320.897	117.208

NOTAS.—Las iniciales P. C., E. T., E. A. y E. M., significan, respectivamente, Población civil, Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Marina de Guerra.

Las clasificaciones A., E. y D., se refieren a provincias consideradas como alibles o autoabastecidas, exportadoras y deficitarias.

Las provincias clasificadas como alibles o autoabastecidas podrán exportar ganado procedente de oferta voluntaria, una vez cubiertas las necesidades del consumo provincial y para lo cual informarán a esta Comisaría General, que marcará los destinos de dichos ganados.

Madrid, 19 de agosto de 1946.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Núm. 3.710

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 204, del día de hoy, aparece un anuncio relativo a la exposición al público del presupuesto extraordinario formado por la Corporación municipal para la construcción de un mercado en la calle de San Vicente de Paúl.

Su importe es de 5.007.738'31 pesetas, en lugar de 4.448.012'36, como en aquel se hace constar.

Rectificación que se hace pública a efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1946.

El Alcalde, Rudesindo Nasarre.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.709

Comisión de Quintas del Distrito San Miguel  
D. Rudesindo Nasarre Ariño, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito de San Miguel, de esta ciudad;  
Hago saber: Que instruido expedien-

te en averiguación de la existencia y paradero de Julián Ayuda Casorrán, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Angel Ayuda Martínez, mozo del reemplazo de 1947, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de  
Julián Ayuda Casorrán

Edad cuando desapareció, 34 años;

estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba rubia, boca regular, color rubio, frente ancha.

Señas particulares, ninguna. Ropas que vestía cuando desapareció: traje de pana negra.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1946. El Presidente, Rudesindo Nasarre.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales

3.620.—Fuentes de Jiloca (Años 1943, 44 y 45).

#### Expediente de transferencias de crédito

3.704.—Campillo de Aragón

3.701.—Villalengua. (Año 1947).

#### Proyecto de presupuesto ordinario

3.704.—Campillo de Aragón (Año 1947).

#### Reparto de rústica y pecuaria

3663.—Villalba de Perejil

\*\*\*

Núm. 3.666

### ALFAMEN

A los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta, a las once de la mañana, de los pastos de la «Dehesa Boyal», para el próximo año 1946-1947, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de exposición y horas de oficina.

Si no hubiese postor, se celebrará segunda subasta en los días siguientes a la misma hora.

Alfamén, 4 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Mariano Gil.

Núm. 3.682

### CUBEL

Con arreglo al plan de aprovechamientos forestales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia del día 1.º de agosto próximo pasado, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que obra en este Ayuntamiento, el día 23 del corriente mes y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de leñas de los montes núms. 104 y 105 del Catálogo, denominados «El Otero»

y «La Sierra», y de pastos solamente del primero de los citados.

Si dicha subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 28, a la misma hora.

Los gastos que se originen serán por cuenta del postor a quien le fuere adjudicada la subasta.

Cubel, 5 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Jesús Tomás.

Núm. 3.667

### EL FRASNO

Por medio del presente, se hace público para conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en las subastas de los pastos de los montes públicos de este Municipio, que seguidamente se expresarán, que con sujeción a los pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por este Ayuntamiento, el día 28 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las once de la mañana: Pastos de 75 hectáreas para 150 cabezas lanares del monte «Pietas», núm. 65 a) del Catálogo, siendo el tipo de tasación de pesetas 900.

A las doce horas: Pastos de 370 hectáreas para 500 cabezas de ganado lanar del monte «El Maguillo y sus faldas», núm. 66 del Catálogo. Tasación, pesetas 3.000.

En caso de no haber postor para alguna de las subastas anunciadas, se celebrará otra segunda subasta el día siguiente, a la misma hora, en el mismo local, y con las mismas tasaciones y condiciones que las primeras.

Los gastos de formación del contrato, anuncio y señalamiento serán de cuenta del rematante.

El Frasno, 4 de septiembre de 1946. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.619

### FUENTES DE EBRO

El día 25 del actual, a las horas que se dirán, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia efectiva o delegada del señor Alcalde, subasta pública para los aprovechamientos de productos forestales que se expresan, en los montes que se citan, de los declarados de utilidad pública de este municipio:

Monte «El Común», núm. 173 a) del Catálogo

A las once horas: Pastos para 4.000 cabezas lanares y 80 cabrias, bajo el tipo de tasación en alza de 42.800 pesetas.

A las once y media horas: Piedra de yeso, 1.000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación en alza de 3.000 pesetas.

Monte «Valdepey y Espeñaciegós», número 173 b)

A las doce horas: Pastos para 650 cabezas lanares y 25 cabrias, bajo el tipo de tasación en alza 7.125 pesetas.

A las doce y media horas: Piedra de yeso, 1.000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación en alza de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de la subasta de los anteriores aprovechamientos obran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos pueda interesar.

Fuentes de Ebro, 3 de septiembre de 1946.—El Alcalde, José Pérez.

Núm. 3.683

### NONASPE

El día 14 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte de este pueblo, a las doce horas, bajo el tipo de 27.000 pesetas. El pliego de condiciones y demás se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda bajo el mismo precio y condiciones a la misma hora del día 21 del actual.

Nonaspe, 3 de septiembre de 1946.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 3.665

### VILLARROYA DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobados definitivamente los proyectos de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y usuarios de las aguas de este término y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se hallarán éstos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, y dentro del mismo presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarroya de la Sierra, 6 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Mariano Yagüe.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.582

#### POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO

4.ª Circunscripción —Barcelona

Por el presente se cita y emplaza a D. Angel Benito Sangrós, de profesión Policía armada, de 48 años de edad, casado, hijo de Juan e Irene, natural de Bárboles (Zaragoza), de estatura regular, barba poblada, color blanco, algu-

nas pecas en la cara, pelo canoso, para que comparezca ante el Juzgado permanente de las fuerzas a que pertenece de la plantilla expresada en el plazo de quince días, a contar del de la fecha de la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expediente gubernativo que con el número 583 se le instruye por abandono de destino, rogando a todas las Autoridades que transcurrido el plazo señalado cooperen a la busca y captura del mismo, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado (sito en Vía Layetana, núm. 43, 3.º, Barcelona).

Barcelona, treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Capitán instructor, José Solano Latorre.

Núm. 3.609

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

**BURILLO FORNIES** (Julio), hijo de Julio y de Andresa, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en partido judicial de San Pablo (Zaragoza), al que se le instruye expediente judicial número 319 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.684

**TERESA LOSMOZOS** (Angel), de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Manuela, natural de Belchite,

cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado por la causa núm. 320 de 1946, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 3.685

**JOVEN SALDIVAS** (Antonio), de 22 años, electricista, natural de Pedrola, cuyo actual paradero se ignora, procesado por la causa número 235 de 1946, sobre estafa y hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por hurto de esta fecha.

Núm. 3.713

**GONZALEZ HERNADO** (Angel-César), de 18 años, soltero, albañil, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en el Barrio de Miralbuéno, núm. 15 (Graveras), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en auto fecha 4 del actual, en méritos del sumario que se le ha instruido bajo el número 511 de 1941, sobre hurto.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.690

#### JUZGADO NUM. 1

D. Julio García Rosado, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva tramitada en este Juzgado a instancia del Procurador D. Tomás Rey, en nombre de D. Francisco Carbajo, contra Félix Abenia Company, y su esposa, María Navarro, en reclamación de pesetas, se saca a la venta en segunda y pública subasta la finca embargada a dicho demandado que a continuación se describe:

Casa en Zaragoza, término del Rabal, Barrio del Cascajo, sin número, de 45 metros cuadrados y una sola planta, con corral de 153 metros cuadrados; linda: frente, calle del Cascajo; derecha entrando, casa de José Herrero, izquierda y espalda, la de Benito Poderós. Tasada dicha finca en pesetas 10.000.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de octubre próximo y hora de las once, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la sala de este Juzgado el 10 por 100 de

la tasación, y exhibir documento de identidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pero con la rebaja del 25 por 100 de ésta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que dicha finca se halla inscrita a nombre de los deudores en el Registro de la Propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Julio García Rosado.—El Secretario, Eugenio Isac.

Núm. 3.669

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el número 46 de 1943, sobre estafa, contra Miguel Ramos Morales, de 33 años, casado, hijo de Tomás y Cecilia, natural y vecino de esta ciudad, se notifica por medio de la presente que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 4 de marzo de 1943 para proceder a la busca y captura de dicho procesado, en virtud de haber sido habido e ingresado en la prisión de esta ciudad, donde se encuentra en la actualidad a disposición de dicho Juzgado y resultas del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.640

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. José María Trisán Viñuales, y como consecuencia de la declaración indicada, se prohíbe que nadie haga pagos al quebrado si no al depositario nombrado D. Justo Ramón Gracia, de esta vecindad (Pelomeque, núm. 5), bajo pena de no quedar descargados en virtud de esos pagos o entregas, que también se prohíben, y de las obligaciones que tengan pendientes, y se previene a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas al Comisario de la quiebra D. Vicente Magaña Soria, con domicilio en esta

ciudad (calle de San Braulio, núm. 9), bajo las responsabilidades que en el Código de Comercio se establecen.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.668

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 en ejecutoria de la causa núm. 141-1941, sobre robo, contra otros y Carlos Pérez Royo, se cita a dicho penado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en dicha causa y requerirle en cuanto a la indemnización, así como ingresarle en la cárcel a cumplir la pena impuesta, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.707

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 160 de 1945, sobre estafa, contra Gregorio Benedit Pola, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho procesado, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante dicho Juzgado de instrucción para la práctica de una diligencia, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.706

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 90 de 1946, sobre hurtos, contra otros y Macario-Alfredo Lanza Vargas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho procesado, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia comparezca ante dicho Juzgado, a fin de practicar una diligencia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.687

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez en sumario núm. 85 de 1946, por delito de hurto, contra el procesado Juan Martínez Martínez, y otro, se cita por medio de la presente a Cesáreo Ortega Oliva, de 32 años de edad, casado, estañador, natural de Toledo, cuya residencia no consta, para que comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración como perjudicado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y al propio tiempo se le instruye por medio de ésta del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Calatayud a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José M.<sup>a</sup> Monteagudo.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 3.688

CALATAYUD

Por la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 9 de agosto del corriente año, por haber sido habido el procesado Emilio Vera San Policarpo, de 49 años, casado, hijo de Tomás y Vicenta, jornalero, natural de Belmonte de Calatayud y vecino de Mara. (Sumario núm. 49 1945, por robo.

Calatayud a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—(ilegible).—El Secretario, José Díaz.

Núm. 3.686

CASPE

Por haber sido detenidos e ingresados en prisión los procesados Luis Castellano Hita y Francisco Oliver Lahoz, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 28 de agosto pasado. Acordado en sumario núm. 7 de 1946, sobre robo y hurto.

Caspe, siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, Manuel Valián.

Núm. 3.671

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Ramiro Moreno, Juez ejerciente de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina; Por el presente se hace público que en este Juzgado y en juicio de abintestato de D. Valero Pérez y Pérez, hijo de Romualdo y de Petra, natural y vecino de Alfamén, viudo, fallecido en dicha

localidad el 7 de junio último, y en el que han comparecido como presuntos herederos por la rama maternal los vecinos de Alfamén, Brígida, Manuel, Antonio y Cándida Lorente Pérez y Pedro Pérez y Pérez, primos hermanos del fallecido. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos comparecientes para que comparezcan en forma ante este Juzgado en término de treinta días hábiles, a reclamarla, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparecen.

Dado en La Almunia a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio Remiro.—El Secretario, Luis Alvarez.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.689

ATECA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y demarcación, en auto dictado hoy en el juicio de cognición instado por D. Joaquín Alvira Zubía, Procurador de los Tribunales, como cesionario de D. Modesto Moneva, éste vecino de Calatayud, contra D. Ramón Tejero Romero, últimamente vecino de la misma ciudad de Calatayud y actualmente de desconocido domicilio y paradero, sobre reclamación de 1.236'20 pesetas de un traje y otros efectos de uso personal que adquirió en el establecimiento comercial del cedente Sr. Moneva, en Calatayud. Se confiere traslado por la presente de la demanda al demandado D. Ramón Tejero Romero, y se le emplaza para que en el término de quince días se persone en autos y la conteste, por haber sido ampliado por tal plazo el legal establecido, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada su rebeldía con todo lo demás que sea procedente en derecho, y queda advertido que las copias de demanda y de escritos presentados por el actor para su entrega se hallan a su disposición en Secretaría durante el mencionado plazo de quince días que tiene concedido para personarse en autos y contestar la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el desconocido domicilio y paradero del demandado referido y a fin de que le sirva de notificación y emplazamiento, se expide la presente cédula en Ateca a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Santiago Ortega.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez comarcal, Luis Clemente.